

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 103 -2013-AG-PSI

Lima, 06 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N°313-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 04 de marzo de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación de compromiso pendiente de pago del Ejercicio Fiscal 2012, del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, a favor del proveedor Giovani Emilio Macchiotta Lucero;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Órdenes de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el compromiso pendiente del Ejercicio Presupuestal 2012, relacionado al proveedor Giovani Emilio Macchiotta Lucero, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 276-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 01 de marzo de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación Presupuestario N° 0326, con el cual certifica la disponibilidad de recursos hasta el importe de S/. 8,000.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, adjuntando el reporte adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP, para el pago de devengados por servicios prestados por el señor Giovani Emilio Macchiotta Lucero;



Que, de la revisión de los actuados, se advierte que el compromiso pendiente de pago tiene la naturaleza de gasto devengado que no ha sido pagado al 31 de diciembre del año 2012, y cuenta con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlo como tal y disponer su cancelación, acorde a lo dispuesto por el Artículo 37°, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, el pago a favor del proveedor que a continuación se detalla, en la suma total de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles):

Proveedor	CCP N°	Fte. Fto.	Secc Func	Clasificador	Importe S/.
MACCIOTTA LUCERO GIOVANI EMILIO	0326	RO	0077	2.3.2.7.2.1	4,800.00
Total					4,800.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0326 en la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

